



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS VACANTES DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S.A. (EMLICODEMSA).

PRIMERO. - Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal laboral de carácter indefinido (fijo-discontinuo) a tiempo parcial del 70% de la jornada ordinaria de la empresa según convenio, con posibilidad de horas complementarias de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de la Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para cubrir **TRES PLAZAS VACANTES DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA EN EMLICODEMSA**, mediante procedimiento de concurso-oposición libre, con las funciones que se recogen en el convenio colectivo vigente de EMLICODEMSA, y que son las siguientes: ejecutar las tareas de fregado, desempolvado, barrido y limpieza de edificios y locales, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, aunque estos sean de mayor potencia. Estas tareas se realizarán en suelos, techos, paredes, mobiliario, etc., de locales, recintos y lugares, así como, cristalerías, puertas, ventanas, desde el interior de las mismas, o en escaparates, sin que requieran para la realización de tales tareas otra capacitación que las aptitudes físicas necesarias y la voluntad de llevar a cabo aquello que se les ordene. Entre otros elementos, se consideran de fácil manejo, la sopladora para barrido, la aspiradora para recogidas de hojas, la barredora manual y la hidro limpiadora eléctrica.

Asimismo, se procederá a la creación de una **bolsa de trabajo** con una vigencia de tres años, a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuras contrataciones que resulten necesarias proveer, tanto por vacantes para plazas fijas que se puedan generar por nuevas jubilaciones, incapacidades permanentes, ampliaciones del servicio o cualquier otra causa que ocasione una vacante permanente; como por sustituciones temporales derivadas de procesos de incapacidad temporal, maternidad, vacaciones, u otras incidencias, que generen la necesidad de contratación temporal.

SEGUNDO. - Legislación aplicable.

La presente convocatoria se somete a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Estatuto básico del Empleado público (RDL 5/2015) que establece que «los principios contenidos en los arts. 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el art. 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica».

Esto supone la obligatoriedad de observar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo, tal y como también se recoge en el artículo



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

23 del vigente Convenio Colectivo de EMLICODEMSA.

TERCERO. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte de las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria o que, su estado de salud pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo. A tal efecto, el/la aspirante seleccionado/a con carácter previo a su incorporación al puesto de trabajo, deberán someterse a un reconocimiento médico en el servicio de vigilancia de la salud de la empresa, que será quien determine la aptitud para el desempeño del puesto en cuestión.
- d) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas; ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado; no haber sido despedido o sancionado por dos o más faltas leves, o una falta grave o muy grave en cualquier Entidad o Institución Pública o sociedad mercantil pública, siempre que la sanción o despido no hubieran sido declarados improcedentes.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, es su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Título de ESO, Graduado Escolar o equivalente.



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

- g) Abonar los derechos de examen de conformidad con la base cuarta.
- h) Las personas aspirantes con alguna discapacidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tales efectos, los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

CUARTO. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se enviarán a la dirección de correo electrónico de la empresa info@emlicodemsa.es en el plazo de 15 DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Huelva, de conformidad con el modelo ANEXO II de la presente convocatoria. Es imprescindible señalar en el asunto del e-mail: “SOLICITUD PROCESO DE SELECCIÓN LIMPIADOR/A EMLICODEMSA”.

Las bases que rigen el proceso de selección de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la misma (www.emlicodemsa.es).

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente por los siguientes documentos, todos ellos debidamente escaneados y adjuntados en **formato PDF cada uno en un archivo diferente**, en la dirección de e-mail indicada:

- Anexo II.- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Anexo III.- Documento de Autobaremación debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte o permiso de conducir.



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

- Fotocopia del título de ESO, Graduado Escolar o equivalente.
- Documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso (vida laboral, contratos de trabajo, titulaciones, certificados de los cursos formativos en relación con el puesto al que se pretende acceder, etc.) de las formalidades establecidas en el apartado Séptimo de las presentes bases.
- Justificante del pago de derecho a examen que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de la entidad CAJASUR número de cuenta: ES37 0237 0500 7091 7003 1748 indicando en el concepto el nombre y apellidos del aspirante para su correcta identificación.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo actualizada, en el caso de aquellos aspirantes que a la fecha de la presentación de instancias se encuentren en situación de desempleo aplicándose un descuento del 50% sobre la cantidad del precio de derecho a examen, abonando por tanto la cantidad de 10 euros.

El pago de la cantidad establecida por derecho a examen no implica por sí solo la válida inscripción a las pruebas ya que debe ir acompañado de la solicitud inexcusablemente.

QUINTO. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 20 días hábiles se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en su caso la causa de la exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la empresa y en la página Web de la misma (www.emlicodemsa.es) concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de la causa.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos que se publicará en la página web de EMLICODEMSA (www.emlicodemsa.es). En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

Cualquier decisión que adopte el Tribunal desde que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y que deban conocer estos hasta la finalización de las pruebas selectivas, se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la misma (www.emlicodemsa.es).

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva
www.emlicodensa.es

presente convocatoria.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Tres Vocales.

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

La composición de los miembros del Tribunal y sus suplentes se publicará junto a la lista definitiva de los/las candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

De acuerdo con el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría, pudiendo incorporar asesores en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La participación del Tribunal Calificador dará lugar a la precepción de las



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodensa.es

indemnizaciones legalmente previstas en la normativa sobre indemnización por razón del servicio.

SEPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición (24 puntos). 60% de la puntuación total.
- Concurso (16 puntos). 40% de la puntuación total.

FASE DE OPOSICIÓN (24 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo los candidatos acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio, tendrá 1 hora de duración, calificándose hasta un máximo de 24 puntos, debiendo alcanzar los aspirantes un mínimo de 12 puntos para aprobarlo. Consistirá en contestar por escrito una prueba tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,48 puntos, siendo penalizada con 0,10 puntos cada pregunta errónea. Las que se dejen en blanco no restarán puntos y en caso de ser anulada alguna pregunta se bajará la nota de corte de la prueba.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenido en el ANEXO I de la convocatoria.

FASE DE CONCURSO (16 puntos):

De conformidad con el artículo 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los procesos selectivos que incluyan, además de las perceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrá otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo. No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición.



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodensa.es

El tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/las aspirantes presentados al proceso selectivo, y que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición. Se establecerá para la presente convocatoria el siguiente baremo:

a) Formación (máximo 4 puntos):

- Por estar en posesión de título académico superior al exigido en la convocatoria (máximo 3 puntos):

Grado/Licenciatura universitaria, Título de grado superior de F.P. o equivalente: 2 puntos.

Título de Bachiller o Bachillerato, Título de grado medio de F.P. o equivalente: 1 punto.

De contarse con título de Grado o Licenciatura Universitario o Grado superior de FP o equivalente, no se computarán los títulos inferiores necesarios para su acceso.

- Por cada curso de formación (máximo 1 punto): Siempre que estén directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias del puesto al que se pretende acceder, se valorarán de la siguiente forma:

Hasta 20 horas.....0,01 puntos.

Más de 20 hasta 40 horas de duración.....0,05 puntos.

Más de 40 hasta 60 horas de duración.....0,10 puntos.

Más de 60 horas.....0,15 puntos.

Los cursos deben haber sido impartidos por entidades debidamente homologadas y acreditadas por la Administración competente para impartir formación y en ningún caso se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

Dichos cursos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el diploma y certificado de aprovechamiento expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación del contenido impartido y la duración del mismo. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con la plaza objeto de la convocatoria.

b) Experiencia profesional (máximo 12 puntos):

0,07 puntos por cada mes completo de trabajo como operario/a de limpieza en Colegios y/o edificios y locales pertenecientes al sector público conforme al ámbito subjetivo que se estipula en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodensa.es

0,03 puntos por cada mes completo de trabajo desarrollado como operario/a de limpieza de edificios que no pertenezca al sector público.

Se considerará como mes completo 30 días prorrateándose los periodos inferiores.

Dicha experiencia profesional se acreditará con la presentación de la vida laboral y contrato de trabajo presentado en el SEPE, y en su caso, documentación complementaria que acredite la prestación de servicio en centro público y el tiempo de prestación del servicio.

OCTAVO. Calificación.

La puntuación del ejercicio tipo test será de 0 a 24 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 12 puntos.

A la calificación de la fase oposición se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de mayor a menor puntuación.

En el caso de empate, se resolverá conforme a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de concurso de méritos.
- 2º. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 3º. Y de persistir, aun así, por sorteo.

NOVENO. Relación de aprobados, presentación de documentación y formalización de contratos.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la misma.

Finalizado ese plazo, se publicará en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la misma, la puntuación final y la lista definitiva de adjudicatarios de vacantes y bolsa de trabajo temporal con la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de méritos, debiendo entonces aportarse a la empresa la documentación original para proceder a su cotejo, según se le vaya requiriendo por parte de la misma, y los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quedarán eliminados los aspirantes que, dentro del plazo indicado no presentaran la documentación exigida, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodensa.es

incurrido por falsedad en su instancia, en su caso.

La empresa procederá a la formalización de los contratos, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo superar satisfactoriamente el reconocimiento médico al que debe someterse el/la aspirante propuesto con carácter previo a la firma del contrato.

DÉCIMO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. - CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO POR PERIODO DE TRES AÑOS.

Todos los aspirantes que superen la fase de oposición con la puntuación mínima requerida y no resulten contratados/as para cubrir las tres plazas vacantes ofertadas, serán incluidos/as en una bolsa de trabajo con un plazo de TRES AÑOS de vigencia, por el orden de puntuación resultante de las pruebas selectivas, para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes fijas o temporales en plazas idénticas a las convocadas, debidas a vacantes por ampliación del servicio, bajas definitivas por jubilación, incapacidad permanente, o cualquier otra causa de cese definitivo de la relación laboral que sea preciso cubrir; así como bajas temporales por enfermedad, maternidad, vacaciones, permisos retribuidos y otras causas que se recojan en el convenio colectivo a tal efecto y que sea preciso cubrir para la prestación del servicio. En caso de producirse bajas definitivas en la relación de personas que componen dicha bolsa, ocuparán su lugar aquellos/as que se encuentren por riguroso orden en la puntuación final justo después de aquella que cause baja.

El orden de prelación será el resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo una vez sumada la calificación obtenida en la fase de oposición unida la que se obtenga en la fase de concurso. En caso de empate se estará a los dispuesto en el punto Octavo de las presentes bases.

Todos los incluidos en la bolsa quedarán sometidos a las normas reguladoras de la misma, que se publicarán en la página web de EMLICODEMSA una vez constituida la misma.

En Huelva, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro.



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva
www.emlicodensa.es

ANEXO I. TEMARIO

TEMA 1. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos.

1. Conceptos generales de limpieza.
2. Tipos de suelos.
3. Fichas técnicas de suelos.

TEMA 2. Tratamiento de base para suelos.

1. Tratamiento de base.
2. Fregado a fondo de suelos.
3. Cristalización de piedras calcáreas.
4. Aplicación de emulsiones.

TEMA 3. Maquinaria de limpieza.

1. Introducción.
2. Fregadora – abrillantadora – rotativa.
3. Aspiradoras de agua y polvo.
4. Fregadoras automáticas.
5. Máquinas de alta presión o hidrolimpiadoras.
6. Aplicador de desinfectante.

TEMA 4. Sistemas de limpieza

1. Sistemas de limpieza del suelo o pavimento.
2. Sistema de limpieza de escaleras.
3. Sistema de limpieza del mobiliario.
4. Sistema de limpieza de paredes y zócalos.
5. Limpieza de cristales, ventajitas y espejos.

TEMA 5. Limpieza de edificios administrativos. La limpieza de áreas administrativas.

1. Limpieza en áreas administrativas.
2. Limpieza de mobiliario en general.
3. Despachos.
4. Limpieza de aulas, laboratorios y espacios de investigación.
5. Limpieza de salas de estar o de espera.
6. Limpieza de vestíbulos y pasillos.
7. Medidas de limpieza de centros públicos frente a COVID-19.

TEMA 6. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

1. Limpieza del cuarto de baño.
2. Limpieza de aseos públicos.



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodensa.es

3. Urinarios.
4. Limpieza de aseos según la frecuencia de uso.

TEMA 7. Herramientas y útiles básicos de limpieza.

1. Introducción.
2. Utensilios de limpieza.

TEMA 8. Productos químicos en la limpieza.

1. Productos de limpieza.
2. Envasado de productos de limpieza.
3. Etiquetado de productos de limpieza.
4. Ficha de datos de seguridad e identificación de los peligros.
5. Significado de los pictogramas.
6. Las palabras de advertencia.
7. Consejos de prudencia.
8. Dosificación.
9. Almacenamiento.
10. Manipulación y trasvase.

TEMA 9. Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores.

1. Limpieza de almacenes.
2. Limpieza de talleres.
3. Limpieza de exteriores.

TEMA 10. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

1. Aspectos ecológicos en la limpieza.
2. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
3. Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
4. Etiqueta Ecológica Europea (EEE).
5. El reciclaje.

TEMA 11. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

1. La organización y control del servicio de limpieza.
2. Equipos de trabajo.
3. Funciones del personal de limpieza.

TEMA 12. Calidad en la limpieza.

1. Calidad en el servicio de limpieza.
2. Calidad percibida por el usuario.
3. Programas, sistemas y métodos específicos de calidad en la limpieza.



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodensa.es

4. Decálogo de Calidad en la Limpieza.

TEMA 13. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

1. Prevención de riesgos laborales. Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Riesgos y medidas preventivas en los trabajos de limpieza.
3. Medidas preventivas; equipos de protección individual.



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodensa.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE) PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES S.A. DE HUELVA.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	
---	--

APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		TELÉFONO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA			
CORREO ELECTRÓNICO (en letras mayúsculas)			

SOLICITO, ser admitido/a, a los exámenes para cubrir plaza de operario/a de limpieza en la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A. de Huelva, aceptando todas sus bases y requisitos, para lo cual acompaño la siguiente documentación obligatoria escaneada y adjuntada en formato PDF cada uno en un archivo diferente:

(marcar con X lo que proceda)

	DOCUMENTACIÓN	Nº de documentos
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o permiso de conducir.	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del título académico que permite el acceso a la convocatoria.	
<input type="checkbox"/>	Justificante del pago de derecho a examen y fotocopia tarjeta de desempleo en caso de solicitar la bonificación.	
<input type="checkbox"/>	Vida laboral	
<input type="checkbox"/>	Contratos de trabajo	
<input type="checkbox"/>	Títulos académicos superiores al exigido en la convocatoria	



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

	Certificados de cursos de formación relacionados directamente con la plaza objeto de la convocatoria	
Otros. Especificar nombre del documento:		

Y DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO:

Que los documentos entregados se corresponden con sus originales, teniendo conocimiento de que, en cualquier momento a lo largo de la convocatoria, podrán requerírseme la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos siendo rechazada la candidatura en caso contrario.

Fdo. _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Reglamento Europeo 2016/679 del 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Responsable. Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A. (Emlicodemsa) C.I.F. A-21242839. Dirección: Avda. Real Sociedad Colombina Onubense nº2, 21001 Huelva. Teléfono: 959 25 29 62. Dirección email: info@emlicodemsa.es

Finalidad. Los datos serán incorporados a la actividad de tratamiento "Recursos Humanos" y a la gestión del proceso selectivo llevado a cabo por Emlicodemsa.

Legitimación. Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos.

Destinatarios. Estos datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la ley. Los datos serán publicados en los Boletines Oficiales correspondientes y en la página web de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A.

Derechos. De acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos y limitación del tratamiento. Puede dirigir una solicitud a la dirección postal de Emlicodemsa o un email a: info@emlicodemsa.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos.



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

ANEXO III DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN

Este documento deberá ser aportado junto con la SOLICITUD y deberá ser cumplimentado por los/as aspirantes de conformidad con el baremo establecido en las Bases del proceso selectivo.

Con la presentación de la citada solicitud y del presente documento debidamente cumplimentado el/la interesado/a declara responsablemente la veracidad de los datos en el mismo expresados, pudiendo ser requerido en cualquier momento para aportar documentación adicional acreditativa o aclaratoria.

Si el espacio destino a la enumeración de méritos fuera insuficiente, se podrán incorporar el número de líneas necesarias para su correcta cumplimentación.

Datos del/de la aspirante:

Apellidos y Nombre:		DNI:
Plaza a la que se opta:		

FASE DE CONCURSO

A) FORMACIÓN (máximo 4 puntos)

A.1. Por estar en posesión de título académico superior al exigido en la convocatoria (máximo 3 puntos).

NOMBRE DE LA TITULACIÓN	Fecha Emisión	PUNTOS

Total apartado A.1.	Puntos



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

A.2. Cursos de formación con certificado de aprovechamiento y que estén directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto al que pretende acceder. (máximo 1 punto)

NOMBRE DEL CURSO	NÚMERO DE HORAS	PUNTOS

	Puntos
Total apartado A.2.	



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 12 puntos)

B.1. SERVICIOS PRESTADOS EN LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Organismo/Empresa	Denominación del Puesto	DESDE			HASTA			TOTAL		
		Día	mes	año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

	días	meses	años	Puntos
Total apartado B.1.				



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

B.2. SERVICIOS PRESTADOS EN LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS PRIVADOS.

Organismo/Empresa	Denominación del Puesto	DESDE			HASTA			TOTAL		
		Día	mes	año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

	días	meses	años	Puntos
Total apartado B.2.				



Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A.

Av. Real Sociedad Colombina Onubense, 2, 21001 / Huelva

www.emlicodemsa.es

TOTAL PUNTOS FASE DE CONCURSO

FORMACIÓN (Apartado A)	PUNTOS		EXPERIENCIA PROFESIONAL (Apartado B)	PUNTOS	
	APARTADO A.1.			APARTADO B.1.	
	APARTADO A.2.			APARTADO B.2.	
TOTAL (A)			TOTAL (B)		

TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN EN FASE DE CONCURSO (A+B)

--

(Firma del/de la interesado/a)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Responsable	Finalidad	Legitimación	Destinatarios	Derechos
Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A. A-21242839 Avenida Real Sociedad Colombina Onubense, 2 21001 Huelva 959 25 29 62 Info@emlicodemsa.es	Los datos serán incorporados a la actividad de tratamiento "Recursos Humanos": Gestión de los procesos selectivos	Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos.	Estos datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la ley. Los datos serán publicados en los Boletines Oficiales correspondientes y en la página web de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A.	De acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos y limitación del tratamiento. Puede dirigir una solicitud a la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales o un email a info@emlicodemsa.es . Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos.